

Recinto Universitario de Mayagüez

Universidad de Puerto Rico

JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 17-18-136

La que subscribe, Secretaria Interina de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en la reunión ordinaria del jueves, 25 de enero de 2018, este cuerpo APROBÓ la siguiente

RESOLUCION

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez en reunión extraordinaria aprobó el 4 de mayo de 2017 la Certificación Número 16-17-264. Dicha Certificación establece, "La Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez requerir que P-UPR-2017-18 no contemple aumento al precio del crédito de la matrícula adicional al ya establecido para los estudiantes de nuevo ingreso".

 **POR CUANTO:** Veintitrés días después de haber aprobado la Certificación Número 16-17-264 la Junta Administrativa del RUM aprobó la Certificación Número 16-17-273. Esta establece en el punto D, "Con un Recinto abierto inmediatamente, la Junta Administrativa del RUM se compromete a:

3. Defender la UPR como un servicio esencial, una comunidad productiva, activa, vibrante e imprescindible en el desarrollo del conocimiento, y pilar para el desarrollo económico del país."
4. Expresarse enérgicamente en contra de los recortes excesivos al presupuesto del RUM y a cualquier distribución presupuestaria que ponga en peligro la academia para preservar la burocracia, la ineficiencia y la centralización. Los recortes excesivos y una mala distribución interna del presupuesto de la UPR son una amenaza a la calidad y la excelencia de la educación superior pública, y reducen sustancialmente la posibilidad de una Universidad accesible, diversa e inclusiva.
6. Oponerse y expresarse públicamente en contra de un aumento en el precio de los créditos o la imposición de nuevas cuotas adicional al ajuste escalonado ya vigente como un paliativo para los recortes de \$149 millones."

- POR CUANTO:** La Junta Administrativa es el cuerpo asesor del Rector. Por la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, una de las facultades de la Junta Administrativa es elaborar y evaluar la efectividad de la implantación o esfuerzos de la planificación del Recinto.
- POR CUANTO:** Ante las repercusiones que tendrá el Plan Fiscal de la UPR, es deber de la Junta Administrativa ser proactiva y tomar postura ante cualquier propuesta que atente contra la estabilidad fiscal, permanencia y pertinencia de la Universidad de Puerto Rico.
- POR TANTO:** La Junta Administrativa del RUM solicita que cualquier propuesta de Plan Fiscal no ponga una carga exagerada y desproporcionada de los ajustes de gastos e ingresos en los estudiantes, en los docentes y en los no-docentes proveyendo servicios esenciales en la UPR, y de igual forma que reduzca drásticamente los gastos y la burocracia en la Administración Central de la UPR y que atienda de forma inmediata las disparidades de las asignaciones presupuestarias entre los Recintos de la UPR.
- POR TANTO:** La Junta Administrativa solicita a la Junta de Gobierno y al Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico que inmediatamente tenga un borrador del Plan Fiscal lo circule entre todas las unidades del Sistema para tener suficiente tiempo para hacer las recomendaciones pertinentes.
- POR TANTO:** Que se emita copia de esta resolución a la Junta de Gobierno, a la Presidencia de la UPR y a todas las Juntas Administrativas de las unidades para su respaldo.

Y para que así conste, expido y remito la presente resolución, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez.

Dada en Mayagüez, Puerto Rico, a los treintín días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Nilda E. Pérez Collazo
Nilda E. Pérez Collazo
 Secretaria Interina

